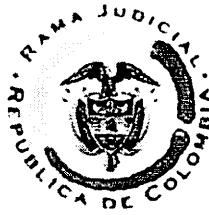


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 2022-115
PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : ANDREA ELIZABETH VENEGAS GUALTEROS

La información suministrada por la Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo-Regional Cundinamarca actualmente no cuenta con Defensor Público y la amparada YURY KATHERINE GUERERO GUERRERO debe iniciar proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS en favor de su hijo JHOEL ARLEY HERRERA VENEGAS menor de edad, el Despacho DISPONE:

Requerir a la amparada para que se dirija a la Oficina de la Defensoría de Familia de esta localidad, con el fin de solicitar colaboración para que dicha entidad designe a una Defensora adscrita para que represente a la niña e inicie el proceso pertinente. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez